

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 226 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 31 MAR 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash".

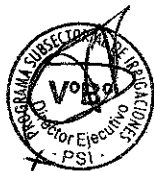
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 011-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema De Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 14' 724,279.54, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta 017-2015-CLA, presentada con fecha 13 de marzo de 2015, a la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 05 por 167 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", debido según refiere, por la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, el cual tiene por finalidad subsanar las discrepancias del diseño hidráulico del Expediente Técnico del Proyecto; asimismo, indica que ha realizado el cálculo de los mayores gastos generales teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado, cuyo monto asciende a la suma de S/. 739,863.76;

Que, con la Carta N° 026-2015/SUP SHALLAP/GPYO, presentada con fecha 20 de marzo de 2015 a la Entidad, la citada empresa Supervisora adjunta el "Informe de Supervisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que con fecha 26 de febrero del 2015, la Entidad mediante Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI, aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, notificando del hecho a la Supervisión y al Contratista; que el Residente de obra dejó



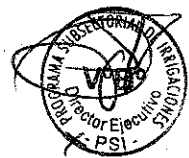
constancia en el cuaderno de obra sobre las ocurrencias y atrasos originados en Obra por la demora de la Entidad en aprobar los citados presupuestos, describiéndose que no se pueden implementar más frentes de trabajo al no tener la aprobación de las modificaciones del cálculo hidráulico del canal de tubería, y como esto viene afectando la ruta crítica del Cronograma PERT-CPM; que el Contratista ha cumplido con presentar su solicitud, sustentarla y cuantificarla, dentro del plazo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado; que en cuanto a la cuantificación de la Ampliación de Plazo N°05, para la ejecución de los saldos de las partidas contractuales e inmersas dentro del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 por 167 días calendario, indica la Supervisión que dicha cuantificación se inicia a partir del día siguiente de haber sido notificado el Contratista con la referida Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI, es decir el 27 de febrero del 2015 y concluirá el 12 de agosto del 2015; sin embargo, al tener 60 días hasta la fecha de culminación del plazo contractual vigente el 27 de abril del 2015 y estar en etapa evaluación por parte de la Entidad la Ampliación de Plazo N°04 por un lapso de tiempo de 22 días, los mismos que rigen desde el 28 de Abril hasta el 19 de mayo del 2015, el periodo de tiempo de la Ampliación de Plazo N°05 se contabiliza en consecuencia desde el 20 de mayo hasta el 12 de agosto del 2015, cuantificándose en 85 días calendario; por lo señalado, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por el periodo de tiempo antes indicado;

Que, mediante el Informe N° 075-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 26 de marzo de 2015, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y los documentos que sustentan su pedido, así como al informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, concluyendo que el Contratista cumplió con sustentar y cuantificar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la Ampliación de Plazo N°05 está sustentada en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01; sin embargo, refiere, que en concordancia con las conclusiones arribadas por la Supervisión, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por la empresa Contratista por 85 días calendarios, contabilizados desde el 20 de mayo al 12 de agosto del 2015;

Que, mediante el Memorando N° 758-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1449-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de marzo de 2015, concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el Contratista de la Obra, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 209 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta su solicitud en el periodo de tiempo que necesita para ejecutar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI, causal que enmarca en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo se verifica que se ha cumplido con el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 226 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

procedimiento estipulado en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas competentes han sustentado que el plazo que se debe aprobar para la ejecución de los referidos presupuestos es de 85 días calendario; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberse pronunciado al respecto las áreas técnicas de la Entidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente**, la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 (ochenta y cinco) días calendario presentada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el Distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Los Andes, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

